



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1355-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2022-53079592- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 644 del 20 de febrero de 2017, la Resolución CONEAU N° 171 del 6 de junio de 2023, el Expediente EX-2022-53079592- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Rector N° 212/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 171 del 6 de junio de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 644 del 20 de febrero de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 171 del 6 de junio de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA

PLATA, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-36669148-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 171 del 6 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.12.18 09:40:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Psicología**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS**

**Requisitos de Ingreso:**

Para el ingreso al posgrado se exige que los aspirantes sean graduados en Psicología (Psicólogos, Lic. en Psicología) y en disciplinas afines (médicos con formación en Psicopatología y Psicoanálisis).

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>SEMINARIOS OBLIGATORIOS</b>				
La presentación del síntoma en la demanda hospitalaria	---	30	Presencial	
Crisis subjetiva y estructura de la psicosis	---	30	Presencial	
Transferencia e interpretación en la dirección de la cura.	---	30	Presencial	
Dificultades en el diagnóstico diferencial: paranoia, neurosis obsesiva y melancolía	---	30	Presencial	
Intersecciones: Psicoanálisis-literatura	---	30	Presencial	
La investigación bibliográfica y la redacción de comunicaciones científicas en psicología. Evaluación y estado actual	---	30	Presencial	
La construcción del caso en psicoanálisis	---	30	Presencial	
<b>TALLER</b>				
Taller de elaboración de trabajo final	---	30	Presencial	
<b>PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES</b>				
Prácticas clínica con adultos	---	120	Presencial	
<b>SEMINIARIOS OPTATIVOS</b>				
Seminario optativo I	---	30	Presencial	
Seminario optativo II	---	30	Presencial	
<b>TRABAJO FINAL INTEGRADOR</b>				
Trabajo Final Integrador	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-36669148-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2022-53079592- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -  
ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA CON ADULTOS - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN  
DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.11 11:21:47 -03:00

Matías Alejandro ROSELLÓ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación